Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF)" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760

CONTRATO MH/UEP N° 02/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 389.524. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA - PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SSEAF - CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA DCI-ALA/2015/038-760,** domiciliada en **Alberdi 320 entre Palma y Estrella, Edificio Christian Sabe, Oficina 301**, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. LOURDES SOLANGE ORTIZ CACERES**, con Cédula de Identidad N° **940.592,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en la Avenida España N° 2403 casi Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR HÉCTOR RAÚL BRUNET**, con Cédula de Identidad N° **3.582.802**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

a) Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 389.524"**, conforme se detallan las Especificaciones Técnicas, del proceso concursal. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

i. Contrato firmado y sus Adendas o modificaciones;
ii. El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
iii. Los datos cargados en el SICP;
iv. La oferta del proveedor;
v. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) Los documentos adicionales del contrato son: La Póliza o Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato y la Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la Republica (CGR)

MINISTERIO DE HACIENDA * Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 *

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Ing. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 489/2021**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.524.**

Tipo	Prog.	Sub.Prog.	Proy	SubGrupo OG	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
1	001	00	13	541	30	302	99	Gs. 6.082.000
1	001	00	13	543	30	302	99	Gs. 91.575.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 389.524"**, convocado por el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SSEAF" - DCI-ALA/2015/038-760**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución UEP ALA N° 07/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

a) El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme al presente contrato.

b) Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Presente asciende a Gs. **97.657.000**.- (Guaraníes Noventa y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas u otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

c) El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Notebook	DELL	China	Unidad	11	8.325.000	91.575.000
6	Monitor SMART TV de 43	LG	Corea del Sur	Unidad	2	3.041.000	6.082.000
						Precio Total	**97.657.000**

Total: Guaraníes Noventa y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil.

d) El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

e) La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

f) El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Coordinación Administrativa del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea DCI-ALA/2015/038-760, por escrito y adjuntará a esta, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los servicios/bienes han sido prestados/entregados y se hallan conforme a lo pactado.

g) El pago se efectivizará contra factura presentada previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.

h) Los pagos serán gestionados a través de la Coordinación Administrativa del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea DCI-ALA/2015/038-760, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las facturas, las cuales deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda - Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – DCI-ALA/2015/038-760
- RUC: 80024627-6
- Descripción del Servicio/Bien
- Número de Contrato
- Numero de Orden de Compra/Servicio
- Modalidad de Compra (LCO N° 01/2021)
- Número de ID del llamado (ID N° 389.524).

i) En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de los datos citados más arriba, los mismos podrán ser consignados en la parte posterior de la factura, precedidas por la inscripción "LEASE".

j) Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto al Art. 41 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/07 y reglamentada por el Decreto N° 21909/03.

k) Conforme a la disposición del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, EL PROVEDOR, deberá contar con una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un bando de plaza, o en se defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una de ellas a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

7. REAJUSTE

a) El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

$$n = \frac{IPCt - IPCt - n \times 100}{IPCt - n}$$

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Donde
n = inflación acumulada desde el inicio del Contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPCt = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPCt-n = IPC del mes en que se inició el Contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio

b) Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios aun no provistos/ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

c) Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Coordinación Administrativa del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea DCI-ALA/2015/038-760, por EL PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

d) El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución por parte del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea DCI-ALA/2015/038-760.

e) En caso, de que EL PROVEEDOR se atrase en la entrega/prestación de bienes/servicios, no se reconocerá reajustes de precios por variación del IPC, con posterioridad a las fechas de entrega establecida.

f) El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultánea con las facturas específicas de los bienes/servicios entregados/realizados.

g) Para iniciar el análisis del reajuste de precios EL PROVEEDOR deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

a) El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. EL PROVEEDOR, deberá entregar/prestar los bienes/servicios de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Cant.	U.M.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Notebook intermedia	11	Unidad	Dirección General de Informática y Comunicaciones	Todos los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a ser contados a partir de la entrega efectiva de la Orden de Compra/Servicio (esta entrega podrá ser realizada vía correo electrónico especificada en la oferta).
6	Monitor SMART TV de 43"	2	Unidad	Departamento Administrativo - SSEAF	

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

a) La administración del contrato estará a cargo de:

Ítem	Descripción del bien	Lugar de los bienes	Administrador del Contrato
1	Notebook intermedia	Dirección General de Informática y Comunicaciones	Dirección General de Informática y Comunicaciones
6	Monitor SMART TV de 43"	Departamento Administrativo - SSEAF	Departamento Administrativo - SSEAF

b) Los que ejerzan la administración del contrato tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

c) La dependencia afectada deberá comunicar a la Coordinación Administrativa del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea DCI-ALA/2015/038-760, en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin aplicar lo establecido en la Cláusula Decima de presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo de partes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de 120 (días) posteriores a la firma del Contrato.

b) La presente garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaría emitida por un Banco establecido en la República de Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

c) LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar las garantías que no cumplan con los requisitos más arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

d) La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

e) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de la extensión del plazo.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

a) El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Lic. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

b) En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

a) El valor de las multas será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio/Compra, aplicable al proveedor en el caso de demora en la entrega de bienes o prestación de servicios.

b) Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a LA CONTRATANTE, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por LA CONTRATANTE en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles a ser contados desde la entrega de la justificación.

c) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

d) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

a) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

a) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

b) Para el caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar vigentes, incluso en orden su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Lourdes S. Ortíz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

c) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

a) Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Agosto y año dos mil veintiuno.

MINISTERIO DE HACIENDA * Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Nombre: **LOURDES S. ORTIZ**
Cargo : **COORDINADORA GENERAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SSEAF DCI-ALA/2015/038-760**

Cédula de Identidad N° **940.592**

Nombre: **HÉCTOR RAÚL BRUNET**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL PARASOFT S.R.L.**

Cédula de Identidad N° **3.582.802**

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000